

ftes. araro en favor de la corta porcion de in-
 dividuos q. en el dia se ocupan en este trafico con
 perjuicio del Publico q. no podria subsistir de
 acudir a ellos, y de otros muchos personas q. tal
 vez se dedicarian por su utilidad al mismo comercio
 y siempre harian la venta mas proporcionada,
 como sucede en todos los ramos q. se hallan bajo el
 mismo pre. de libertad. = En quanto debemos informar
 a V. A. en el particular, en cumplimiento de
 nuestra obligacion. Carrag. 10 de Dize de 1816 =
 Y entendido el suerto informe por este Ayuntamiento.
 respecto a ix en nombre del Sr. Alcalde mayor
 y una Corporacion como tambien por hallarlo
 conforme a cuenta. Se conforma con el, y desde
 luego puestas en limpio se limita por el inme-
 diato como

Exposicion
 y Nota de
 derechos

En este Ayuntamiento se vio y seigo la exposicion
 y nota de derechos q. la misma mencionada, y tal-
 por a la letra es el siguiente

Aqui.

Y entendida la anterior exposicion por este Ayunta-
 miento, despues de haber conferenciado lo convenientemente
 acordada: que desde luego se conforma con la misma
 y q. se lleve a efecto, como tambien q. en el caso de
 q. deban abonarse las cortas q. se expresan seran
 enteras satisfechas por los individuos vocales q. componen
 el presente ayto, siempre y quando q. resulte compro-
 vado q. el Tomo subieto no se haya excedido de los limi-
 tes para q. fue acordado

El Sr. Alcalde mayor Presidente con motivo de

